

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014
CONCURSO BECA SEPTIMAFRO 2014
ACTA DE RECOMENDACIÓN N.2

El día 09 de septiembre de 2014, el jurado integrado por: Javier Palacios Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995; Adiel Dágua Aponza, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.636.928, y Astrid Liliana Angulo Cortés identificada con cédula de ciudadanía No. 52.332.350, deliberó sobre la evaluación de las propuestas inscritas al Concurso Beca Septimafro 2014, del Programa Distrital de Estímulos 2014.

Que una vez realizada la verificación de las propuestas inscritas al Concurso, el equipo de fomento informó, de conformidad con el registro del Sistema de Información Sectorial -SIS, que recibió una (1) propuesta que cumplió con los requisitos formales para participar y por lo tanto pasó al proceso de evaluación, conforme consta en el "LISTADO DE HABILITADOS Y NO HABILITADOS SEGUNDA VERIFICACIÓN", publicado el día 22 de agosto de 2014 en el micrositio de convocatorias de la entidad.

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIO A EVALUAR | PUNTAJE |
|---|-------------------|
| 1. Población beneficiaria: para obtener el puntaje establecido, se tendrá en cuenta el número de la población participante del desfile. | Hasta 30 puntos |
| 2. Coherencia interna de la propuesta y el presupuesto: se evaluará la claridad y coherencia de la propuesta, así como la coherencia del presupuesto presentado y los diferentes componentes a financiar. | Hasta 25 puntos |
| 3. Capacidad técnica e idoneidad: este criterio hace referencia a la experiencia que debe ser certificada por el concursante en la ejecución de mínimo cuatro (4) proyectos desarrollados en Bogotá que tengan relación con prácticas artísticas y culturales de las comunidades negras afro descendientes. Para el efecto, se otorgará puntaje de acuerdo al número total de certificaciones adicionales aportadas. Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias: - Cinco (5) certificaciones de experiencia: 10 puntos. - Seis (6) certificaciones de experiencia: 15 puntos. - Siete (7) certificaciones de experiencia: 20 puntos. - Ocho (8) certificaciones de experiencia o más: 25 puntos. | Hasta 25 puntos |
| 4. Evaluación integral: Busca valorar la coherencia de la propuesta en relación con el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" y sus aportes para la consecución de los objetivos propuestas en dicho plan. | Hasta 20 puntos |
| Total | 100 puntos |

Al inicio de la reunión el responsable misional del concurso aclara que no existe la contradicción señalada por el jurado en el acta de recomendación del 05 de septiembre de 2014 con respecto a la puntuación del criterio de evaluación N.3, ya que si bien el mínimo de certificaciones exigidas es cuatro (4) sólo se asigna puntuación a partir de la quinta (5) certificación. Cabe resaltar que la organización que se presentó, alcanzó la mayor puntuación en este criterio ya que presentó más de ocho (8) certificaciones.

Teniendo en cuenta las aclaraciones entregadas el 08 de Septiembre por la Corporación para el Desarrollo Afrocolombiano – COPRODEPA, mediante radicado No.2014-710-009077-2, las cuales fueron solicitadas por el jurado como resultado de la primera reunión de deliberación realizada el día 05 de septiembre y cuyo resultado quedó registrado en el acta de recomendación con la misma fecha, el jurado calificó la propuesta habilitada, consignando el puntaje en las Planillas de Evaluación de Jurados (anexas a la presente acta), y obteniendo como resultado la siguiente puntuación:

| CÓDIGO | NOMBRE DEL CONCURSANTE | Javier Palacios Torres | Adiela Dágua Aponza | Astrid Liliána Angulo | PUNTAJE TOTAL |
|----------------------|---|------------------------|---------------------|-----------------------|---------------|
| EPINBS14SFR 10001 | Corporación para el Desarrollo Afrocolombiano - COPRODEPA | 70 | 75 | 62 | 69 |

Desarrollo de la deliberación:

Los ajustes realizados al presupuesto, cambiando los montos inicialmente previstos para los diferentes rubros y actividades, no serán tenidos en cuenta toda vez que se solicitó la verificación de la sumatoria y no la realización de ajustes sobre el mismo. En este sentido, para efectos del otorgamiento del estímulo se mantendrá el presupuesto inicialmente presentado, entendiendo que todo monto que exceda el valor total del estímulo (\$100'000.000) será asumido por la organización.

Las observaciones específicas con respecto a cada uno de los criterios de evaluación quedan registradas en las planillas de evaluación de cada jurado.

CONCLUSIONES:

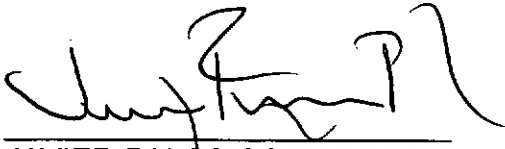
Después de una jornada de deliberación sobre las propuestas presentadas al Concurso Beca Septimafro 2014 el jurado decide recomendar como ganadora a la siguiente persona jurídica:

Personas Jurídicas:

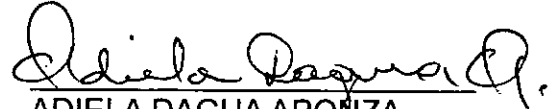
| CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA | NIT. | NOMBRE REPRESENTANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE |
|-----------------------|---|-------------|---------------------------------|--|---------|
| EPINBS14SFR 10001 | Corporación para el Desarrollo Afrocolombiano - COPRODEPA | 830055577-5 | Juddith Jackeline Alban Becerra | *BECA SEPTIMAFRO 2014 POR LA HISTORIA AFRO | 69 |

Cada uno de los ganadores y participantes podrá revisar la respectiva planilla de evaluación, la cual puede solicitar a través de comunicación escrita dirigida a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (convocatorias@scrd.gov.co).

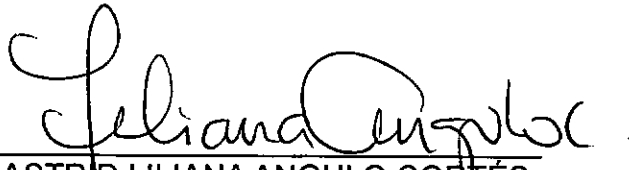
Esta acta es firmada el 09 de septiembre de 2014 por quienes participaron en la deliberación.



JAVIER PALACIOS TORRES
CC 79.959.995



ADIELA DAGUA APONZA
CC 41.636.928



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
CC 52.332.350